



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente proceso, se observa que mediante correo electrónico del 19 de enero de 2024 el apoderado judicial de la parte demandante, presentó memorial mediante el cual **DESISTE** de la acción instaurada en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**.

Se aceptará el Desistimiento presentado sobre la totalidad de las pretensiones instauradas en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** como quiera que el profesional del derecho cuenta con facultad expresa para ello.

Consecuencia de lo anterior, se declara terminada la acción respecto de dicha entidad, y se ordenará el archivo.

No se impondrá condena en costas.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

Primero: ACEPTAR el desistimiento presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, respecto de la acción instaurada en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: DECLARAR terminada la acción en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**.

Tercero: NO IMPONER condena en costas.

Cuarto: Una vez ejecutoriada la presente decisión, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 23 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71 SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c9cd8dc68837fbed91ef2b6db099aca9b649f52762d7ecb58123d0671a8a9a**

Documento generado en 22/01/2024 07:52:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>